



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 1224-2018

(06 JUN 2018)

“Por la cual se distribuyen los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los numerales 12 y 19 del artículo 9º, del Decreto 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de manera global, y en todo caso el Director de cada organismo deberá distribuir los cargos de acuerdo a la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Mediante Decretos 4175 de 2011, 4888 de 2011 y 2705 de 2012 el Gobierno Nacional creó la estructura y modificó la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, determinando las funciones de las dependencias y la planta de empleos.

El artículo 2º del Decreto 2705 de 2012, establece que el Director del Instituto Nacional de Metrología INM, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Metrología, los cargos de la Planta Global aprobada mediante el Decreto 4888 del 23 de diciembre de 2011 modificado por el Decreto 2705 del 27 de diciembre de 2012, así:

No. de cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
Oficina Asesora de Planeación				
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	14	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Especializado	2028	16	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	15	Carrera

b

az
R

"Por la cual se distribuyen los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología"

1	Profesional Especializado	2028	14	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	13	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	11	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	09	Carrera
Secretaría General				
1	Secretario General	0037	22	Libre nombramiento y remoción
4	Profesional Especializado	2028	18	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	16	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	15	Carrera
5	Profesional Especializado	2028	14	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	12	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	11	Carrera
5	Profesional Universitario	2044	09	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	03	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	01	Carrera
1	Técnico Administrativo	3124	09	Carrera
4	Técnico Administrativo	3124	07	Carrera
1	Auxiliar Administrativo	4044	12	Carrera
1	Secretario	4178	08	Carrera
Subdirección de Metrología Física				
1	Subdirector General	0040	20	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Especializado	2028	22	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	20	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	18	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	17	Carrera
3	Profesional Especializado	2028	16	Carrera
7	Profesional Especializado	2028	15	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	14	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	13	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	10	Carrera

"Por la cual se distribuyen los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología"

5	Profesional Universitario	2044	09	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	05	Carrera
2	Profesional Universitario	2044	03	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	01	Carrera
1	Técnico Operativo	3132	13	Carrera
1	Técnico Administrativo	3124	07	Carrera
1	Secretario Ejecutivo	4210	15	Carrera
Subdirección de Metrología Química y Biomedicina				
1	Subdirector General	0040	20	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Especializado	2028	22	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	20	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	18	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	17	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	16	Carrera
3	Profesional Especializado	2028	14	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	12	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	03	Carrera
3	Técnico Operativo	3132	13	Carrera
1	Técnico Administrativo	3124	07	Carrera
1	Secretario Ejecutivo	4210	15	Carrera
Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos				
1	Subdirector General	0040	20	Libre nombramiento y remoción
1	Profesional Especializado	2028	22	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	20	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	18	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	15	Carrera
3	Profesional Especializado	2028	14	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	11	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	09	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	07	Carrera

"Por la cual se distribuyen los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología"

1	Profesional Universitario	2044	05	Carrera
1	Técnico Operativo	3132	13	Carrera
1	Secretario Ejecutivo	4210	15	Carrera

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resolución No. 301 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 JUN 2018**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Martha Ximena Martínez 
Revisó: Rodolfo Manuel Gómez / Andrea Milena Vera P. / José Álvaro Bermúdez A.





**ESTUDIO DE MODIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE
FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA
PLANTA DE PERSONAL DE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM 2018.**

GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BOGOTÁ D.C., 2018-05-30

ai
8



MARCO INTRODUCTORIO

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es un instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requerimientos exigidos para el ejercicio de los mismos. Se constituye, entonces, en el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en una entidad u organismo.

El manual específico de funciones y de competencias laborales, se orienta al logro de los siguientes propósitos:

- Instrumentar la marcha de procesos administrativos tales como: selección de personal, inducción de nuevos funcionarios, capacitación y entrenamiento en los puestos de trabajo y evaluación del desempeño.
- Generar en los miembros de la organización el compromiso con el desempeño eficiente de los empleos, entregándoles la información básica sobre los mismos.
- Proporcionar información de soporte para la planeación e implementación de medidas de mejoramiento y modernización administrativas, estudio de cargas de trabajo.
- Facilitar el establecimiento de parámetros de eficiencia y criterios de autocontrol.

De acuerdo con lo señalado, correspondió a las unidades de personal de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, adelantar los estudios (relacionados con las necesidades del servicio) que concluyan con la adopción, modificación o adición de los manuales de funciones y requisitos, por parte del jefe del organismo o entidad respectiva.

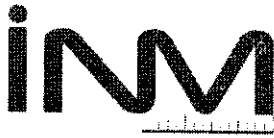
MARCO NORMATIVO

Conforme a lo anteriormente señalado, se tiene como marco normativo el siguiente:

El Decreto 1083 de 2015, en su Título 2, Capítulo 6, Artículo 2.2.2.6.1, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en relación con los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, señala lo siguiente, más exactamente en lo que toca con la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico:

“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.



Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

Por otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública, define lo siguiente con respecto a los Manuales de Funciones y Competencias Laborales:

"El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas.

En esta guía se presenta de manera práctica y funcional una metodología de fácil consulta y comprensión para ayudar a mantener actualizados y ajustados los perfiles de los empleos, y armonizarlos con la gerencia pública moderna en los ámbitos de la innovación, desarrollo y tecnologías de la información.

Como elemento novedoso y de flexibilidad en la nueva normativa, en adelante los organismos y entidades identificarán los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.

De igual manera, los criterios de desempeño, los rangos de aplicación y las evidencias serán desarrolladas en su momento en las normas técnicas de competencias laborales. (...)"

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública en el concepto con radicado No.: 20166000081481 de 15 de abril de 2016, en relación con la reubicación o traslado en otra dependencia de la Entidad, señala lo siguiente:

"En consecuencia, será procedente y adecuado el traslado de un empleado o la reubicación de empleos, con mayor razón si se trata de una planta de personal global, siempre que sea por necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual, de acuerdo con los fallos de la Corte, deberá tener presente la entidad en forma individual, analizando a fondo la existencia de situaciones particulares que puedan vulnerar en forma grave los derechos fundamentales del empleado, puesto que según el alto Tribunal Constitucional, no toda implicación de orden familiar, personal y económica del trabajador, causadas

ai

por el traslado, tienen relevancia constitucional para determinar la necesidad del amparo. EE 8189 de septiembre 10 de 2004".

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM 2018

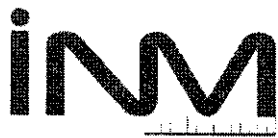
El Instituto Nacional de Metrología – INM, es creado mediante el Decreto 4175 de 2011, como una Unidad Administrativa de Carácter Especial, de orden técnico, científico y de investigación en materia de metrología científica e industrial.

De acuerdo con la norma antes señalada y los documentos que anteceden a su creación el Instituto Nacional de Metrología -INM, tiene por objetivo la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI), lo que hace que su desarrollo misional sea altamente técnico.

En el numeral 12 del artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, señala como una de las funciones de la Dirección General: Nombrar y remover el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, de conformidad con las normas legales.

La planta de personal del INM, está estructurada como planta del Despacho de la Dirección General y Planta Global, respecto a esta última, es decir la planta de carácter global, es necesario señalar como criterio diferenciador de la planta de la Dirección General, que esta consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución. Con este modelo, el Jefe de la entidad correspondiente, distribuye los empleos en las diferentes dependencias con las que cuenta su estructura orgánica y ubica el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. De esta forma, la planta global, permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que posibilita que sean movidos de una dependencia a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano, cumpliendo así con los principios de eficacia y celeridad administrativas (art. 209 C.P.).

Que mediante reunión llevada a cabo el 15 de mayo de 2018, donde participó el Doctor Edwin Arvey Cristancho - Director General, Doctor Rodolfo Manuel Gómez - Secretario General, Doctora Sandra Lucía López - Asesora con funciones de Control Interno, Doctor José Álvaro Bermúdez – Asesor del Despacho, Doctora Nidia Mireya Pérez – Subdirectora de Innovación y Servicios Tecnológicos, Doctora Andrea Milena Vera – Contratista Asesora de la Dirección y Martha Ximena Martínez – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano, se llevó a cabo la revisión de la planta de personal y el respectivo ajuste a corto



plazo con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos y de la Secretaría General.

Una vez revisada la situación actual de la Planta, así como también la coyuntura legal que limita la Ley de Garantías, se adoptaron varias decisiones con el personal de planta actual, de manera tal que varias funciones que no tienen responsable ni personal de apoyo, lo tengan, como se explica a continuación:

- Grupo de Gestión de Talento Humano, para completar las funciones y competencias de esta coordinación se requiere una profesional para adelantar todo lo relacionado con la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes y programas, de acuerdo con el Plan Estratégico de Talento Humano.
- Para adelantar la función de Atención al Ciudadano y Comunicaciones, se requiere la creación de un equipo de trabajo al interior de la Secretaría General, con al menos dos personas de apoyo.
- Para adelantar las funciones de patentes desde el punto de vista jurídico, cobro coactivo y defensa judicial y extrajudicial, se requiere asignar tales funciones a un profesional del Grupo de Gestión Jurídica – Contractual.

En lo que tiene que ver con la asignación de funciones de defensa judicial y extrajudicial, corresponde esencialmente a lo siguiente:

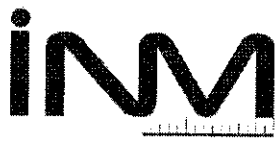
La representación judicial y extrajudicial de conformidad con el Decreto 4175 de 2011, está a cargo de la Secretaria General del Instituto Nacional de Metrología – INM, más exactamente el numeral 15 del artículo 11 señala lo siguiente:

“Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación que le otorgue el Director General y supervisar el trámite de los mismos.”

Así mismo, es de considerarse que gran parte de la defensa judicial, en poderes otorgados por los respectivos directores generales de la entidad, descansa en los asesores de la dirección, es decir en funcionarios que ostentan cargos de Libre Nombramiento y Remoción; ahora bien, y por otro lado y en virtud a las directrices de defensa extrajudicial y judicial de las entidades públicas fijadas por la Agencia de Defensa Judicial del Estado, a través de metodologías para el establecimiento de Políticas de Defensa Jurídica, es conveniente que los abogados de la entidad, más exactamente los funcionarios de planta del Grupo de Gestión Jurídica – Contractual detenten como función la de representar judicial o extrajudicialmente al INM, con el fin de amparar de forma continua y permanente en su intereses ante instancias judiciales.

Todas las propuestas e iniciativas de cambios en funciones se presentan teniendo en cuenta que se trata de una planta de personal global, y que son funciones que se requieren por necesidad del servicio.

ai
B



Adicionalmente, no se desmejora la condición laboral ni salarial de los funcionarios. De otra parte, de manera previa a la publicación y ejecución de las decisiones de modificación de funciones, se ha explicado de manera clara, detallada y personal los cambios a cada funcionario, de manera tal que cada funcionario pueda desempeñar adecuadamente sus nuevas labores.

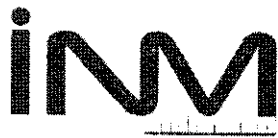
Teniendo en cuenta lo anterior y realizando un análisis del Manual de Funciones vigente, y en consideración a los movimientos que en planta global se requieren para el mejor desarrollo institucional y de gestión de la entidad, al igual que la ampliación de funciones en algunos cargos que son necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad, se requiere realizar la siguiente modificación a la Resolución No. 300 de 2017:

Despacho del Director General:

- Asesor Código 1020 Grado 15: Asignar funciones jurídicas para tratar temas externos de la entidad y apoyar la estructuración y seguimiento a convenios.
- Asesor Código 1020 Grado 12: Asignar funciones jurídicas para tratar temas internos de la entidad.

Secretaría General:

- Profesional Especializado Código 2028 Grado 18: Adición de funciones relacionadas con representación judicial y extrajudicial, aplicar herramientas de cobro coactivo y realizar el apoyo jurídico en lo relacionado con patentes y derechos de propiedad intelectual.
- Profesional Especializado Código 2028 Grado 14: Adición de funciones relacionadas con la conciliación en los pagos de incapacidades o licencias reconocidas a los servidores públicos y registro de información de los servidores públicos que se encuentran en condición de prepensionados.
- Profesional Especializado Código 2028 Grado 14: Creación de perfil para apoyar a la Secretaría General en los procesos financieros y de comercio exterior, así como el seguimiento de planes, programas y proyectos.
- Profesional Especializado Código 2028 Grado 12: Adición de funciones relacionadas con representación judicial y extrajudicial y apoyo en la sustanciación de los procesos disciplinarios.
- Profesional Universitario Código 2044 Grado 09: Creación de perfil para desarrollar el proceso de Talento Humano a través de la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes y programas, de acuerdo con el Plan Estratégico de Talento Humano.
- Profesional Universitario Código 2044 Grado 09: Creación de perfil para apoyar el desarrollo de actividades, para fortalecer la imagen de la entidad mediante el



desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con las comunicaciones de la Entidad y responder a las necesidades de los usuarios en atención, protección y orientación.

- Profesional Universitario Código 2044 Grado 09: Adición de funciones relacionadas integridad y operatividad del motor de búsqueda de la Red Colombiana de Metrología, así como la interoperabilidad con bases de datos de otras organizaciones, acompañar en la aplicación de instrumentos de medición de la satisfacción del usuario, así como la consolidación de información y presentación de reportes y apoyar en la coordinación, seguimiento y control del proceso de comunicación interna.
- Técnico Administrativo Código 3124 Grado 07: Creación de perfil para realizar las actividades de atención y respuesta a las necesidades de los usuarios, en cuanto a atención, protección y orientación.

Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos:

- Profesional Especializado Código 2028 Grado 15: Creación de perfil para diseñar los planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la gestión de servicios metrológicos y gestión de I+D+i y el apoyo técnico-científico en lo relacionado con patentes y derechos de propiedad intelectual.

Proyectó: Martha Ximena Martínez / Andrea Milena Vera P. / José Álvaro Bermúdez A.

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez

VoBo. 